



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morúa y Payón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 915 63 24
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/010/2017
Folio INFOMEX: 00015017**

Acuerdo de No Competencia COTAIP/024-00015017

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las cero horas con tres minutos, del día siete de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Centro de equino terapia en dicho municipio, lo anterior durante el año 2016, desglosado por nombre, sueldo percibido en todo el año y especialidad académica ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en los artículos 49, 50 fracción III, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, **es notoriamente incompetente** para conocer y resolver por cuanto hace a la solicitud de información hecha valer por quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Centro de equino terapia en dicho municipio, lo anterior durante el año 2016, desglosado por nombre, sueldo percibido en todo el año y especialidad académica ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).** No competencia confirmada por el Comité de Transparencia mediante acta: **CT/002/2017**, la cual se agrega al presente acuerdo constante de seis (6) fojas útiles.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

11 Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morales y Pavón # 151 Esquina Progreso
Col. Alusta de Sarro C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo 316 53 24
www.villahermosa.gob.mx

Sin embargo, se presume que compete al **Gobierno del Estado de Tabasco**, ubicada en Independencia No. 2, Col. Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 86000, Centro, Tabasco, México, Teléfono 52 (993) 358 0400, otorgar la información que reviste el interés del solicitante **Jose Manuel Arias Rodriguez**. Para mejor proveer se le proporcionan al solicitante las siguientes direcciones electrónicas: <https://tabasco.gob.mx/> -----



<https://tabasco.gob.mx/dif-tabasco>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/Default.aspx>



Por lo que se le orienta considere dirigir su petición al **Gobierno del Estado de Tabasco**. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José Martí Morelos y Platan # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarro C.P. 86103, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 386 63 24
www.villahermosa.gob.mx

horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 50, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído, y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el **C. Marcos Vinicio García Pérez**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-----

Cúmplase.



Expediente: COTAIP/010/2017 Folio PNT: 00015017
Acuerdo de No Competencia COTAIP/024-00015017.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/002/2017

Folios PNT: 01824416, 00001517, 00014917, 00015017 y 00015417

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que se proceda en términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la inexistencia de la información derivada de las solicitudes con números de folio **01824416** y **00001517**, radicados bajo los números de expediente **COTAIP/699/2016** y **COTAIP/001/2017**, presentadas por quienes dijeron llamarse **Jose Luis García García** y **Victor Perez Lopez**, respectivamente. Asimismo, se proceda en términos de lo establecido en los artículos antes mencionados y de los artículos 142 de la ley de Transparencia estatal y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la no competencia de este Sujeto Obligado, derivado de las solicitudes de información con números de folio: **00014917**, **00015017** y **00015417**, radicados bajo los números de expediente **COTAIP/009/2017**, **COTAIP/010/2017** y **COTAIP/011/2017**, presentados por quienes dijeron llamarse **Jose Manuel Arias Rodríguez** y **Mario Pulido Rubiol**, respectivamente.

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.



Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2. **Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**- En desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mediante oficio COTAIP/0055/2017, en el orden siguiente.-----

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Luis Garcia Garcia**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del manifiesto de impacto ambiental presentado por el municipio del centro para la construcción del PARQUE LINEAL EN LAS MARGENES DEL RIO CARRIZAL ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

Para su atención se giró oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/5664/2016**, manifestó: **"Que posterior, al haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de esta dirección a mi cargo; y no haberse encontrado información alguna, se declara inexistencia de la información solicitada"...** (Sic).-----

Para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de referencia, mediante oficio COTAIP/0055/2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, solicita a este Órgano Colegiado, que previo análisis de la documental adjunta, se proceda en términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II, de la Ley de la materia y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que respecta a confirmar la **inexistencia de la información** por quien de acuerdo a sus atribuciones y facultades señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, es a la única Dependencia a quien le corresponde conocer del presente asunto.-----

2.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Victor Perez Lopez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en**



versión electrónica del proyecto denominado **PARQUE LINEAL EN LAS MÁRGENES DEL RIO CARRIZAL** que fue señalado por el presidente municipal como próximo a construirse. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**-

Para su atención se giró oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/0032/2017**, manifestó: **"Que posterior, al haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de esta dirección a mi cargo; y no haberse encontrado información alguna, se declara inexistencia de la información solicitada"...** (Sic).-----

Para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de referencia, mediante oficio **COTAIP/0055/2017**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, solicita a este Órgano Colegiado, que previo análisis de la documental adjunta, se proceda en términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que respecta a confirmar la **inexistencia de la información** por quien de acuerdo a sus atribuciones y facultades señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, es la única Dependencia a quien le corresponde conocer del presente asunto.-----

3.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del acuerdo municipal por medio del cual se crea el Centro de equino terapia en dicho municipio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

4.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Centro de equino terapia en dicho municipio, lo anterior durante el año 2016, desglosado por nombre, sueldo percibido en todo el año y especialidad académica ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

5.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Mario Pulido Rubiol**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica del monto total de recursos ejercidos para la realización del festival Rescatando a la Familia, Por Amor a Cárdenas, en el año 2016. Lo anterior desglosado por rubros ejercidos ¿Cómo desea recibir la información?**



Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----

Para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de referencia, mediante oficio **COTAIP/0055/2017**, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, solicita a este Órgano Colegiado, que previo análisis de la documental adjunta, se proceda en términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que respecta a confirmar la **no competencia** de este Sujeto Obligado respecto de las solicitudes mencionadas en los puntos 3, 4 y 5.-----

CONSIDERANDO

I.- Del análisis y valoración realizada a las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información realizada por quienes dijeron llamarse **Jose Luis García García y Victor Perez Lopez**, y de las respuestas otorgadas por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficios **DOOTSM/5664/2016** y **DOOTSM/0032/2017**, informó respecto de ambas solicitudes: **"Que posterior, al haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de esta Dirección a mi cargo; y no haberse encontrado información alguna, se declara inexistencia de la información solicitada"...**(Sic), Dependencia quien de acuerdo a sus atribuciones y facultades señaladas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, es a la única a quien le corresponde conocer y atender el presente asunto, procede confirmar la inexistencia de la información respecto de las solicitudes de información: 1.- **"Copia en versión electrónica del manifiesto de impacto ambiental presentado por el municipio del centro para la construcción del PARQUE LINEAL EN LAS MARGENES DEL RIO CARRIZAL"** y 2.- **"Copia en versión electrónica del proyecto denominado PARQUE LINEAL EN LAS MÁRGENES DEL RIO CARRIZAL que fue señalado por el presidente municipal como próximo a construirse"**, en términos de los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe señalar que no procede lo establecido en el artículo 144 fracción III, de la ley de Transparencia estatal, y 138 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que lo solicitado corresponde a obras de realización futura, tal como lo señala el solicitante Victor Perez Lopez, **"...que fue señalado por el presidente municipal como próximo a construirse"...**(Sic); que al momento de generarse la solicitud no existen en los archivos del Sujeto Obligado, por lo que se actualiza lo establecido en el numeral 6 párrafo seis del mismo ordenamiento que señala "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se





encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud". _____

II.- Del análisis y valoración realizada a las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información realizada por quienes dijeron llamarse **Jose Manuel Arias Rodriguez y Mario Pulido Rubiol**, procede confirmar la no competencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las solicitudes de información: 1.- **"Copia en versión electrónica del acuerdo municipal por medio del cual se crea el Centro de equino terapia en dicho municipio"**, 2.- **"Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Centro de equino terapia en dicho municipio, lo anterior durante el año 2016, desglosado por nombre, sueldo percibido en todo el año y especialidad académica"** y 3.- **"Copia en versión electrónica del monto total de recursos ejercidos para la realización del festival Rescatando a la Familia, Por Amor a Cárdenas, en el año 2016. Lo anterior desglosado por rubros ejercidos"**, en términos de los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en caso de poderlo determinar, se señale al solicitante el o los Sujetos Obligados competentes, tal como lo establecen los artículos 142 y 136 de la Ley de Transparencia estatal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente. _____

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** _____

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, de la Ley de la materia y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** respecto de: 1.- **Copia en versión electrónica del manifiesto de impacto ambiental presentado por el municipio del centro para la construcción del PARQUE LINEAL EN LAS MARGENES DEL RIO CARRIZAL** y 2.- **Copia en versión electrónica del proyecto denominado PARQUE LINEAL EN LAS MARGENES DEL RIO CARRIZAL que fue señalado por el presidente municipal como próximo a construirse"**, por las razones, expuestas en el Considerando I de esta Acta. _____

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, de la Ley de la materia y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE CONFIRMA LA NO COMPETENCIA**, de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las siguientes solicitudes de información: 1.- **"Copia en versión electrónica del acuerdo municipal por medio del cual se crea el Centro de equino terapia en dicho municipio"**, 2.- **"Copia en versión electrónica del listado nominal de personas que laboran en el Centro de equino terapia en**



dicho municipio, lo anterior durante el año 2016, desglosado por nombre, sueldo percibido en todo el año y especialidad académica” y 3.- “Copia en versión electrónica del monto total de recursos ejercidos para la realización del festival Rescatando a la Familia, Por Amor a Cárdenas, en el año 2016. Lo anterior desglosado por rubros ejercidos, por las razones, expuestas en el Considerando II de esta Acta.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los diez días del mes de enero de dos mil diecisiete.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA